

Lo qué debe saber Cambios en Medicaid para inmigrantes

Una capacitación de 30 minutos sobre los cambios y lo que significan

Nueva Jersey | Julio de 2026

Basado en la HR1 / "One Big Beautiful Bill Act" (OBBBA), conocida en español como la
"Gran Ley Hermosa"



Lo que veremos hoy

30 minutos de capacitación + 30 minutos para preguntas y conversación

1

INFORMACIÓN GENERAL ¿Qué es la HR1 y a quién afecta?

2

ELEGIBILIDAD PARA INMIGRANTES ¿Quién mantiene Medicaid y quién podría perderlo?

3

QUÉ PASARÁ Y CUÁNDO Fechas importantes y el proceso de notificación

4

6 PASOS PARA MANTENER SU COBERTURA Pasos prácticos para inmigrantes

5

SEGURIDAD Y PRIVACIDAD Qué deben saber los inmigrantes

6

CASOS PRACTICOS Escenarios reales para práctica

SECCIÓN 1

Información general

¿Qué es la HR1 y a quién afecta?

Medicaid en Nueva Jersey: El panorama

Casi 1 de cada 5 residentes de NJ depende de Medicaid.

1.8M

Residentes de NJ
tienen Medicaid

1 de cada 5

Personas en NJ tiene
cobertura de Medicaid

829k

Niños tienen cobertura

800k

Personas podrían perder
Medicaid o la cobertura del
Mercado de Seguros
Médicos para el 2028

⚠ Desde enero de 2026, casi 69,000 personas ya han dejado su cobertura del Mercado de Seguros Médicos. Estos cambios ya están ocurriendo.

¿Qué es la ley HR1?

La ley

La ley HR1 es una nueva ley federal, también conocida como la “One Big Beautiful Bill Act” (OBBBA). Fue aprobada por el Congreso y cambia las reglas de Medicaid, incluyendo quién puede recibir cobertura.

Medicaid en Nueva Jersey

En Nueva Jersey, Medicaid se conoce como NJ FamilyCare. El estado tiene que cumplir las nuevas reglas establecidas por el gobierno federal.

Qué cambia

A partir de octubre de 2026, algunos adultos ya no podrán recibir Medicaid. NJ FamilyCare está enviando cartas a 25,000 adultos para pedirles documentos que confirmen si todavía cumplen con los requisitos. Hoy nos enfocaremos en cómo estos cambios afectan a los inmigrantes

Qué no cambia

Los niños y las personas embarazadas que están legalmente en el país mantienen su cobertura. Más adelante veremos quiénes se verán afectados por los cambios y quiénes no.

SECCIÓN 2

Elegibilidad para inmigrantes

¿Quién mantiene Medicaid y quién lo pierde?

Términos importantes que escuchara en esta capacitación

Comprender estos términos le ayudará a entender la formación y a explicar las cosas a sus compañeros de trabajo.

Indocumentado

Sin estatus migratorio legal

Una persona que se encuentra en EE. UU. sin un estatus migratorio legal. También se puede usar el término *inmigrante indocumentado*. No tienen una visa, tarjeta verde ni otro estatus migratorio legal.

Presencia legal

En EE. UU., con permiso legal

Una persona que tiene permiso del gobierno para estar en EE. UU. Esto puede incluir diferentes tipos de estatus como una visa, parole, asilo o estatus refugiado. Tener presencia legal no significa necesariamente tener una tarjeta verde.

Residente permanente legal (LPR)

Tiene tarjeta verde (green card)

Una persona que tiene permiso para vivir y trabajar permanentemente en Estados Unidos. La tarjeta verde demuestra este estatus. **LPR** es el término legal; comúnmente se conoce como tener una *tarjeta verde* o *green card*.

Ajuste a residente permanente legal (LPR)

Han obtenido su tarjeta verde

Esto ocurre cuando una persona pasa de otro estatus migratorio, como refugiado o asilado, a ser residente permanente legal. Por ejemplo, una persona refugiada que después solicita y recibe su tarjeta verde ajustó su estatus a residente permanente legal.

Parole/ Parole Humanitario

Permiso temporal para estar en EE.UU.

Persona a la que se le permite entrar o permanecer en EE. UU. de forma temporal por razones humanitarias urgentes o por el bien público. Esta NO es un estatus permanente y NO significa que automáticamente recibirá una tarjeta verde. Ejemplos: algunos cubanos, haitianos, afganos y ucranianos han ingresado a través de programas de parole.

Refugiado / Asilado

Recibió protección debido a persecución o peligro

Se admite a los refugiados procedentes del extranjero porque son víctimas de persecución. Los asilados son personas que ya se encuentran en EE. UU. y que solicitan protección. Ambos pueden obtener una tarjeta verde eventualmente. Para Medicaid, es importante saber si ya obtuvieron la tarjeta verde.

¿Quiénes tienen Medicaid actualmente?

Todos los adultos inmigrantes que actualmente tienen Medicaid están en los Estados Unidos legalmente.

Estas personas tienen un estatus migratorio que actualmente les permite recibir Medicaid. No estamos hablando de personas indocumentadas. Los niños pueden tener Medicaid sin importar su estatus migratorio.

Entonces, ¿por qué algunas personas pierden su cobertura?

La ley HR1 cambio las reglas federales sobre cuales estatus migratorios permiten recibir Medicaid. Algunos estatus migratorios que antes permitían que una persona recibiera Medicaid ya no serán elegibles a partir del 1 de octubre de 2026. No es que estas personas hayan hecho algo mal o no hayan seguido las reglas. **Las reglas cambiaron.**

Quién mantiene Medicaid después del 1 de octubre de 2026

Estatus migratorio	Antes del 1 de octubre de 2026	Después del 1 de octubre de 2026
MANTIENE SU COBERTURA - SIN CAMBIOS		
Niños Menores de 19 años sin importar su estatus migratorio; hasta los 21 años si tienen un estatus migratorio legal	Elegible	✓ Sigue siendo elegible
Personas embarazadas con presencia legal Incluye diferentes estatus migratorios legales, como refugiados, asilados, personas con parole y otros	Elegible	✓ Sigue siendo elegible
Inmigrantes del COFA Micronesia, Islas Marshall, y Pala u	Elegible	✓ Sigue siendo elegible
Inmigrantes cubanos y haitianos	Elegible	✓ Sigue siendo elegible
Residentes permanentes legales (LPR) con tarjeta verde por 5 años o mas	Elegible	✓ Sigue siendo elegible
Algunos residentes permanentes legales con tarjeta verde por menos de 5 años Refugiados Asilados Víctimas de la trata de personas y sus familias Inmigrantes iraquíes y afganos con parole Personas con Parole Humanitario para Ucrrianos (UHP) Veteranos y familiares de militares Inmigrantes amerasiáticos Personas con protección contra la deportación	Elegible	✓ Sigue siendo elegible

Quién pierde la cobertura de Medicaid después del 1 de octubre de 2026

Estatus migratorio	Antes del 1 de octubre de 2026	Después del 1 de octubre de 2026
GRUPOS QUE PUEDEN PERDER LA COBERTURA A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE		
Veteranos / familiares de militares Cónyuge o persona a cargo de un veterano o miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo	Elegible	X Deja de ser elegible
Refugiados Tiene estatus de refugiado, pero aún no ha obtenido la tarjeta verde	Elegible	X Deja de ser elegible
Asilados Tiene asilo, pero aún no ha obtenido la tarjeta verde	Elegible	X Deja de ser elegible
Víctimas de trata de personas y sus familias Tiene una visa T o un certificación, pero aún no ha obtenido la tarjeta verde	Elegible	X Deja de ser elegible
Personas iraquíes y afganos con parole Tiene un estatus migratorio especial o parole, pero aún no ha obtenido la tarjeta verde	Elegible	X Deja de ser elegible
Personas con Parole Humanitario para Ucranianos (UHP) Recibió parole entre febrero de 2022 y septiembre de 2024, pero aún no ha obtenido la tarjeta verde	Elegible	X Deja de ser elegible
Personas con parole humanitario temporal Tiene parole por mas de un año y no pertenece a los programas para afganos, ucranianos, cubanos o haitianos	Elegible	X Deja de ser elegible
Sobrevivientes de VAWA Tiene protección bajo VAWA, pero aun no ha obtenido la tarjeta verde o la tiene desde hace menos de 5 años.	Elegible	X Deja de ser elegible

Estas son personas que podría encontrar en su trabajo o incluso en esta sala. Mientras revisamos cada caso, piense en los términos que hemos aprendido y como se aplican a cada persona.

A

Ahmed (adulto)

Refugiado → residente permanente legal (tiene tarjeta verde)

Llegó de Somalia como refugiado. Obtuvo su tarjeta verde hace más de 6 años.

Mantiene Medicaid – Es residente permanente legal y tiene su tarjeta verde desde hace mas de 5 años

M

María (adulta)

Parole humanitario

Llegó de Honduras hace 3 años con parole humanitario. No tiene tarjeta verde. Tiene dos hijos nacidos en Estados Unidos.

Pierde Medicaid el 1 de octubre - Personas con parole humanitario temporal pierden la cobertura. Sus hijos mantienen su cobertura.

F

Fatima (adulta)

Asilada - Aún NO tiene tarjeta verde

Se le concedió asilo hace 2 años. Tiene presencia legal pero no ha obtenido su tarjeta verde

Pierde Medicaid el 1 de octubre – Las personas Asiladas que todavía NO son residentes permanentes legales pierden la cobertura.

J

James (adulto)

Residente permanente legal (LPR) con tarjeta verde por menos de 5 años

Obtuvo su tarjeta verde hace 2 años al llegar de Jamaica. Es residente permanente legal (LPR) - pero tiene su tarjeta verde desde hace menos de 5 años y no pertenece a uno de los grupos que puede mantener la cobertura durante ese periodo.

Pierde Medicaid el 1 de octubre – Tiene su tarjeta verde desde menos de 5 años y no cumple con una de las excepciones para mantener cobertura.

R

Rosa y Carlos (adultos)

Padres indocumentados – Hijo nacido en EE.UU.

Padres son personas indocumentadas que vinieron de Mexico. Su hijo Diego nació en los Estados Unidos y es ciudadano estadounidense. Rosa esta embarazada y tiene miedo de solicitar beneficios.

Niños y embarazo: mantienen la cobertura. Diego puede recibir cobertura. Rosa también puede recibir cobertura a través de programas disponibles durante el embarazo.

RECUERDE

Residente **permanente** legal (LPR) = persona que tiene una tarjeta verde y puede vivir permanentemente en Estados Unidos.

Presencia legal= persona que tiene permiso legal para estar en Estados Unidos. **No significa necesariamente que tenga una tarjeta verde.**

Todo residente permanente legal (LPR) tiene presencia legal, pero no toda persona con presencia legal es residente permanente legal (LPR).

Familias con diferentes estatus migratorios

En muchas familias, no todos tienen el mismo estatus migratorio. Es importante considerar la situación de cada persona por separado.

Familia de ejemplo

Rosa y Miguel están indocumentados. Su hija, Sofia, nació en Estados Unidos (es ciudadana estadounidense). Sofia puede recibir Medicaid. El estatus migratorio de sus padres no afecta su elegibilidad.



Los niños primero

La elegibilidad de los hijos es independiente de la de sus padres. Nunca asuma que un niño no puede recibir Medicaid debido al estatus migratorio de sus padres.



La elegibilidad es individual

Al solicitar o renovar Medicaid, la elegibilidad se determina para cada persona por separado, no según el estatus migratorio de toda la familia.



Los padres no tienen que revelar su estatus

Los padres indocumentados **NO** tienen que revelar su propio estatus migratorio cuando solicitan Medicaid para sus hijos.

SECCIÓN 3

Qué pasara y cuándo

Fechas importantes y el proceso de notificación

Qué esperar

Julio
2026

Julio –
septiembre
2026

Mediados de
septiembre
2026

1 de
octubre
2026

31 de
diciembre
2026

Carta inicial enviada

NJ FamilyCare (Medicaid) envía cartas a aquellos inmigrantes sobre quienes no puede verificar su elegibilidad. Detalle de la carta: es posible que pierda su cobertura médica el 1 de octubre. Envíe sus documentos lo antes posible para evitar perder su cobertura.

Revisión de documentos

NJ FamilyCare comprueba los documentos con las bases de datos federales. Envían una carta con el resultado:

✓ elegible
✗ no elegible
? se requiere más información.

Notificación final

Las personas que no hayan respondido recibirán una notificación final indicando que su cobertura terminara o una carta informando que no se recibió respuesta. La carta también incluirá información sobre cómo apelar.

Nota: En algunos casos, puede haber hasta 90 días adicionales mientras se procesa una apelación.

Termina la cobertura

La cobertura de Medicaid termina para las personas que ya no cumplen con los requisitos.

ESTA ES LA FECHA LÍMITE. Las personas que siguen siendo elegibles mantienen su cobertura. Ayudemos a las personas a tomar acción antes de esta fecha.

Ultimo día para presentar documentos

Las personas que no respondieron a la carta inicial tienen hasta esta fecha para presentar sus documentos.
No espere hasta el ultimo momento.



Los RHH (Centros Regionales de Salud) envían los mensajes de texto iniciales.



Los RHH envían un mensaje de texto de recordatorio.



Los RHH envían el ultimo mensaje de texto.

Información de NJ FamilyCare | La carta inicial explica que documentos debe presentar y como enviarlos



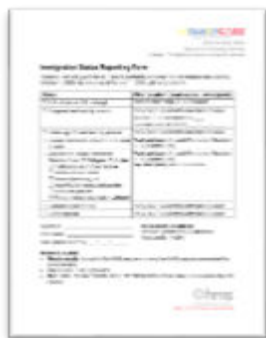
Carta Inicial

- Explica los cambios y que documentos debe presentar.
- Incluye el numero de la línea de ayuda de HMS para hacer preguntas
- Incluye el número referencia que necesita para entrar al portal y enviar sus documentos



Idiomas disponibles

- Explica donde encontrar esta información y la carta traducida a otros idiomas



Formulario de Estatus Migratorio

- Se utiliza para informar a NJ FamilyCare sobre su estatus migratorio.
- Indica que documentos debe presentar según su estatus
- Incluye instrucciones sobre dónde y cómo presentar los documentos



Estatus migratorios elegibles

- Explica cuales estatus migratorios pueden recibir cobertura a partir del 1 de octubre.
- Incluye información sobre donde obtener mas ayuda, incluyendo la pagina de NJ FamilyCare y la línea de Legal Services of New Jersey (LSNJ) para recibir asistencia legal.

Cómo verificar la elegibilidad

1

Complete el “Formulario de Estatus Migratorio” (*Immigration Status Reporting Form*)

2

Reúna los documentos que le solicitan.

Revise el formulario para saber que documentos necesita presentar según su estatus migratorio. Haga copias de los documentos; no envíe los originales.

3

Envíe el formulario y los documentos de una de estas cuatro maneras

- **MÁS RÁPIDO / RECOMENDADO**
En línea a través de www.VerifyOS.com usando el **numero de referencia** que aparece en la carta.
- Por Fax: 1-877-223-8478
- Por Correo: HMS, PO Box 165308, Irving, TX 75016-9923
- En persona: Puede llevar los documentos a una agencia de su condado que determiné la elegibilidad para NJ FamilyCare: [NJ FamilyCare](#). [¿Necesita ayuda para inscribirse?](#)



NOTA IMPORTANTE

NJ FamilyCare ha contratado a una empresa llamada HMS para manejar este proceso. Por eso, es posible que reciba comunicaciones de HMS o que tenga que enviarle sus documentos directamente. Esto es parte del proceso de Medicaid.

¿Que pasa si una persona no recibió una carta de NJ FamilyCare?

Puede haber dos razones:



NJ FamilyCare confirmó que la persona sigue siendo elegible, por lo que no fue necesario enviarle una carta.



NJ FamilyCare NO pudo confirmar su elegibilidad y envió una carta, PERO la persona no la recibió.

Llame a la línea de ayuda de HMS. HMS tiene una lista de las personas que debían recibir una carta y puede confirmar si se envió una.

Si una persona esta en la lista, HMS puede enviarle otra copia de la carta y darle su número de referencia También puede descargar una copia estándar de la carta en la página de **NJ FamilyCare sobre elegibilidad para personas no ciudadanas**. (escanee el código QR para visitar la pagina).



¿Que pasa si hay un error?

Escenario 1: La persona envió sus documentos, pero recibe una carta de NJ FamilyCare diciendo que **no es elegible**. ¿Qué debe hacer?

- Apelar la decisión. Siga las instrucciones para presentar una apelación o comuníquese con Legal Services of New Jersey para recibir ayuda.
- Si ya paso la fecha limite para apelar, puede volver a solicitar NJ FamilyCare presentando una nueva solicitud.

Escenario 2: La persona no envió sus documentos o, por alguna razón, no respondió a la notificación final.

- Vuelva a solicitar la inscripción en NJ FamilyCare presentando una nueva solicitud.

SECCIÓN 4

6 pasos para mantener la cobertura

Pasos prácticos para inmigrantes

6 pasos para mantener su cobertura de Medicaid

1

Abra el correo

Aunque parezca propaganda por correo, ábralo. Regístrese en **USPS Informed Delivery** para recibir un correo electrónico diario y gratuito en el que se le informará del correo que recibirá próximamente en su domicilio. Regístrese aquí:

<https://www.usps.com/manage/informed-delivery.htm>

2

Organice sus documentos

Guarde las cartas de Medicaid en un solo lugar: una carpeta o un sobre. Separe el correo importante del correo que no le interesa. Tome nota de las fechas límite.

3

Lea atentamente las notificaciones.

Lea todos los avisos para saber qué va a cambiar, cuándo se producirá el cambio y qué medidas hay que tomar. Si no está en su idioma, vuelva a consultar las leyendas de la carta para encontrar recursos de traducción.

4

Envíe los documentos

Si Medicaid le solicita documentación, envíela, aunque no esté seguro de si todavía es elegible. Responder y enviar sus documentos puede ayudar a mantener la cobertura.

5

Apele si es necesario

Si recibe una carta diciendo que perderá su cobertura y no está de acuerdo con la decisión, **puede apelar**. Siga las instrucciones de la carta o busque asistencia legal.

6

Regístrese para recibir mensajes de texto y correos electrónicos

Mantenga su información de contacto actualizada con NJ FamilyCare y regístrese para recibir avisos por mensaje de texto y correo electrónico.

<https://dmahs-nj.my.site.com/addressupdate/>

Como actualizar su información de contacto



NJ FamilyCare Mailing Address & Contact Update

One submission per household — no need to submit separately for each family member.

Fields marked with * are required.

Verify Your Identity

First Name *

Last Name *

Date of Birth *

Format: Dec 31, 2024

Last four digits of your Social Security Number*

Enter the last 4 digits only. Do not include dashes.

Mailing Address

Enter the address where you receive mail.

Address Line 1 *

For example: 456 Oak Avenue.

Address Line 2 - Apt, suite, unit,
etc. (optional)

City *

Update Contact Information

Cell Phone Number (optional)

Please provide a number that can receive text messages.

10-digit US number, for example 201-555-1234

Email (optional)

For example: Jane.Smith@gmail.com.

☐ I give NJ FamilyCare permission to contact me by text message and email at the number and email address provided above for important updates about my benefits.



Your information is protected under New Jersey privacy law and may be used to verify eligibility and apply for other eligibility programs. This form is encrypted and secure.

Submit Update

Recursos y líneas de ayuda



Legal Services of NJ HealthLine

1-833-576-5776 (TTY:711)

Esta nueva línea de asistencia “**HealthLine**” ofrece asistencia legal gratuita para ayudar a las personas a entender los requisitos de elegibilidad, saber qué documentos deben presentar, apelar una decisión y encontrar servicios de atención médica gratuitos o a bajo costo.

Línea de ayuda de HMS

1 833-635-7060 (TTY:711)

Esta nueva línea de asistencia explica qué documentos hay que enviar, permite reenviar cartas, proporciona un número de referencia y comprueba si se han recibido los documentos.

Elegibilidad de NJ FamilyCare para personas no ciudadanos

Escanee este código QR para visitar la página de NJ FamilyCare con información sobre elegibilidad para personas no ciudadanos.



Otros recursos que pueden ayudar

- Proveedor de atención médica establecido
- Personas de confianza que prestan ayuda a la comunidad, como líderes religiosos u organizaciones comunitarias
- Plan de salud: localice el número 1-800 que aparece en la parte posterior de su tarjeta de seguro

Recursos de NJ FamilyCare para apoyar a los inmigrantes

Guía de documentos para inmigrantes

Información sobre los documentos que deben presentar con su solicitud.

Folleto informativo

Material para que proveedores de salud y centros de atención primaria compartan con sus pacientes.

Ejemplos de notificaciones

Ejemplos de las cartas y notificaciones que pueden recibir las personas con NJ y sus planes de salud.

Ayuda en vivo para las personas

La línea de ayuda de **HMS, Legal Services of NJ Healthline** y los centros de atención telefónica de **Conduent** cuentan con asesores cualificados para ayudar durante el proceso.

Preguntas frecuentes para inmigrantes afectados

Respuestas a preguntas frecuentes sobre los cambios en los requisitos de elegibilidad para personas no ciudadanas.

Capacitación sobre como solicitar NJ FamilyCare

Capacitación actualizada para las personas que ayudan a otros a solicitar NJ FamilyCare. También hay materiales disponibles para compartir esta información.

Cambios generales en la elegibilidad: nj.gov/humanservices/dmahs/obbba/medicaid-federal-changes.shtml
Cambios en la elegibilidad para personas no ciudadanas: nj.gov/humanservices/dmahs/obbba/noncitizen.shtml

Medidas que puede tomar

Ejemplos prácticos de como apoyar a las personas de su comunidad que se verán afectadas por estos cambios

Como apoyar a las personas durante el proceso de documentación

A nivel organizacional:

- ✓ Suscríbase a la nueva lista de correo de DMAHS para recibir actualizaciones sobre los cambios en la HR1, nuevos recursos y respuestas a preguntas frecuentes: MAHS.FederalChanges@dhs.nj.gov.
- ✓ Consulte regularmente los recursos de Camden Coalition sobre los cambios en Medicaid y compártalos con su equipo: [Grupo de trabajo del sur de Nueva Jersey sobre los cambios en el programa Medicaid \(HR1\) y otros temas](#)
- ✓ Comparta esta capacitación con sus personal y con las organizaciones con las que trabaja.
- ✓ Informe a las personas que su organización puede ayudar. Comparta esta información en redes sociales, coloque carteles en su oficina, o utilice otros medios para que la comunidad sepa donde encontrar apoyo.
- ✓ Pregunte de manera discreta y respetuosa si las personas han recibido una carta de NJ FamilyCare o si tienen preguntas sobre los cambios.
- ✓ Si es posible, dedique tiempo del personal para ayudar a las personas que necesiten apoyo con este proceso.

A nivel individual:

- ✓ Explique el proceso paso a paso. Revise la carta con la persona, ayúdela a completar el Formulario de Estatus Migratorio y a reunir los documentos que le solicitan. Si está con la persona, también puede ayudarla a enviar los documentos a través de HMS/VerifyOS o por fax..
- ✓ Para obtener más ayuda, indique que visiten la página web específica del estado: [Cambios federales en los requisitos de elegibilidad de personas no ciudadanos para NJ FamilyCare / Medicaid | División de Asistencia Médica y Servicios Sanitarios](#) y a otras organizaciones de apoyo —especialmente a la línea de **New Jersey Legal Services Healthline** si necesitan orientación legal: +1 833-576-5776 (TTY: 711).
- ✓ Si una persona pierde su elegibilidad:
 - ✓ Anímela a aprovechar su cobertura mientras todavía la tenga. Puede ir al dentista, renovar sus recetas, hacerse un examen de la vista o conseguir anteojos nuevos si los necesita
 - ✓ Póngalos en contacto con el Mercado de NJ **GetCovered NJ**, para explorar otras opciones de cobertura y saber si puede recibir ayuda para pagar un plan.
 - ✓ Conéctelos con servicios de salud gratuitos o de bajo costo a través del [directorio en línea llamado My Resource Pal](#).

SECCIÓN 5

Seguridad y privacidad

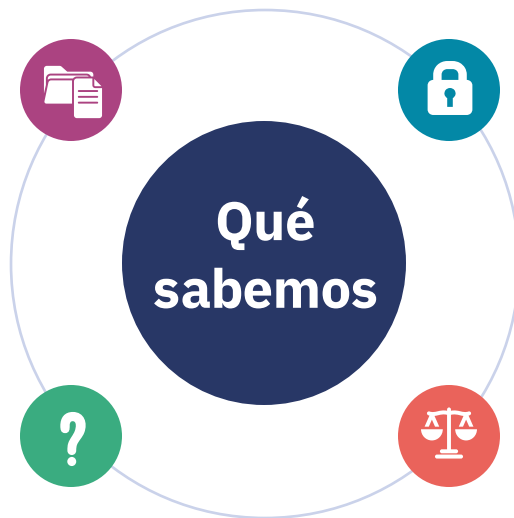
Qué deben saber los inmigrantes sobre su información personal

Las agencias federales ya comparten algunos datos

Agencias federales como USDA y HHS han compartido información sobre beneficios públicos con el Departamento de Seguridad Nacional (DHS/Inmigración). Se han presentado acciones legales para tratar de detener este intercambio de información, pero la situación aún no se ha resuelto..

¿Debería una persona dejar de solicitar beneficios?

Dejar de recibir beneficios **no significa que su información se eliminará** de los registros que ya tiene el gobierno. Si una persona tiene dudas sobre cómo solicitar o recibir beneficios podría afectar su situación migratoria, es mejor conectarla con servicios de asistencia legal para recibir orientación sobre su caso.



Proteja la información de los demás miembros de la familia

Al solicitar beneficios para un hijo, los padres indocumentados **NO** tienen que proporcionar información sobre su propio estatus migratorio si no están solicitando beneficios para ellos mismos. Por ejemplo, un padre indocumentado puede solicitar beneficios para su hijo ciudadano estadounidense sin tener que revelar su propio estatus migratorio.

La decisión es personal

Los beneficios de salud pueden ser muy importantes para una persona y su familia. Al mismo tiempo, sabemos que existen preocupaciones reales sobre la privacidad y el uso de la información. Nuestro rol es compartir información clara, conectar a las personas con recursos confiables y apoyarlas para que puedan tomar su propia decisión.

Cómo hablar con las familias inmigrantes

Mensajes clave para compartir en un lenguaje sencillo

1

Si ya recibe beneficios, su información puede estar en los registros del gobierno. Dejar de recibir los beneficios no elimina la información que ya está en esos registros.

2

Si DHS ya tiene su información, como su dirección, a través de otro trámite migratorio, dejar de recibir beneficios no elimina esa información.

3

Si solicita beneficios para otra persona de su familia, NO tiene que proporcionar su propio estatus migratorio ni su número de Seguro Social si usted no está solicitando beneficios para sí mismo.

4

Los beneficios pueden ser muy importantes e incluso salvar vidas. Infórmese sobre los posibles riesgos y beneficios y tome la decisión que considere mejor para usted y su familia.

5

No tiene que tomar esta decisión sin apoyo. Hay servicios de asistencia legal gratuitos y organizaciones comunitarias que pueden ayudarle a entender sus opciones.

SECCIÓN 6

Casos prácticos

Escenarios reales para practica

M

María

Parle humanitario

- Mujer de 35 años
- Llegó a EE.UU. desde Honduras hace 3 años
- Tiene dos hijos nacidos en EE. UU., de 2 años y 2 meses (ciudadanos estadounidenses)
- Actualmente, la familia tiene Medicaid

Recibió una carta de NJ FamilyCare que no entiende. Le da miedo pedir ayuda porque teme que pueda causarle problemas.

¿Qué le diría a María?

✓ PUNTOS CLAVE

1. Es probable que María, quien tiene parole humanitario, pierda su cobertura de Medicaid a partir del 1 de octubre de 2026.
2. Sus hijos (ciudadanos estadounidenses) NO perderán la cobertura de Medicaid. La elegibilidad de sus hijos es independiente de la de María.
3. María debe responder a la carta y enviar los documentos que le solicitan antes de la fecha límite, aunque no esté segura de si todavía cumple con los requisitos.
4. María puede recibir asistencia legal gratuita y apoyo para explorar otras opciones de cobertura a través de Get Covered New Jersey. También puede encontrar servicios de salud gratuitos o de bajo costo a través de My Resource Pal.

A

Ahmed

Refugiado → Residente permanente legal (LPR) Obtuvo su tarjeta verde

- Hombre de 52 años
- Llegó a EE.UU. desde Somalia hace 7 años
- Actualmente tiene Medicaid
- Tiene diabetes y visita regularmente a un especialista

Recibió la carta inicial en julio, pero la tiró porque pensó que era correo no deseado. Ya es agosto y todavía no ha hecho nada.

¿Qué pasaría en el caso de Ahmed?

✓ PUNTOS CLAVE

1. Buenas noticias: Los refugiados que han obtenido la condición de residente permanente legal (y tienen tarjeta verde) CONSERVAN su cobertura de Medicaid. Ahmed NO se encuentra en el grupo que pierde la cobertura.
2. Aun así, debe responder a la carta y enviar los documentos que le solicitan para confirmar que sigue cumpliendo con los requisitos.
3. Ayúdalo a comunicarse con la línea de ayuda de HMS para solicitar otra copia de su carta obtener su numero de referencia. También puede ayudarlo a enviar sus documentos por internet, fax, correo o en persona.
4. Recuérdele una regla importante: ¡Abra todo el correo de NJ FamilyCare! También es un buen momento para confirmar que NJ FamilyCare tenga su dirección y número de teléfono actualizados.

Y

Yolanda

Indocumentada

- Nunca solicitó Medicaid para ella.
- Tiene un hijo de 8 años nacido en EE. UU., Carlos, que cumple los requisitos de elegibilidad para Medicaid
- Carlos tiene asma y necesita medicamentos regularmente

A través de las redes sociales escuchó que, si solicita Medicaid para Carlos, ICE podría obtener su dirección. No ha renovado la cobertura para Carlos porque tiene miedo.

¿Cómo respondería a la preocupación de Yolanda?

✓ PUNTOS CLAVE

1. Reconozca que su preocupación es válida. Comparta lo que sabemos sobre la privacidad sin hacer promesas sobre la seguridad de sus datos. Si tiene preguntas sobre su situación particular, conéctala con asistencia legal gratuita para que reciba asesoramiento personalizado.
2. Yolanda NO tiene que revelar su propio estatus migratorio ni su número de Seguro Social para solicitar o renovar la cobertura de Carlos si ella no está solicitando beneficios para sí misma.
3. La elegibilidad de Carlos es independiente de la de Yolanda. Carlos puede recibir Medicaid aunque su madre sea indocumentada. Además, tiene asma y necesita acceso continuo a sus medicamentos y atención médica.
4. La decisión es de Yolanda. Nuestro trabajo no es decirle que debe hacer, sino ofrecerle información clara y precisa, conectarla con recursos confiables y apoyarla para que pueda tomar una decisión informada.

¿Qué pasa si alguien pierde acceso a Medicaid?

Perder la cobertura de Medicaid no significa perder todo el acceso a la atención médica. Hay otras opciones que pueden ayudar.

Servicios prenatales y de planificación familiar

Nueva Jersey ofrece programas de atención prenatal y planificación familiar para personas que no cumplen con los requisitos de NJ FamilyCare debido a su estatus migratorio. Los centros de salud comunitarios pueden ayudar a conectarlas con estos servicios.

Para más información, visite <https://njfamilycare.dhs.state.nj.us/njsp.cp.aspx>.

GetCovered NJ / Mercado de Seguros Médicos

Las personas que pierdan Medicaid pueden explorar otras opciones de seguro médico a través de el Mercado de Seguros Médicos de Nueva Jersey (GetCovered NJ). Algunas personas pueden recibir ayuda económica para pagar la cobertura, aunque no todas cumplen con los requisitos. Vale la pena explorar las opciones disponibles.

Atención médica gratuita o bajo costo (My Resource Pal)

My Resource Pal puede ayudar a encontrar servicios gratuitos o de bajo costo en su área, incluyendo atención primaria, salud mental, servicios dentales, atención de la vista y salud reproductiva. Una organización comunitaria o un trabajador de salud comunitaria también puede ayudar a buscar opciones.

Centros de salud comunitarios (FQHC)

Los centros de salud comunitarios ofrecen atención médica sin importar el estatus migratorio o si la persona tiene seguro médico. Muchos ofrecen tarifas según los ingresos de la persona o la familia. Pueden ser una buena opción para recibir atención primaria de manera continua.

Programa de pago de emergencias médicas (MEPP)

MEPP puede cubrir atención médica de emergencia para algunas personas inmigrantes que no cumplen con los requisitos para recibir Medicaid completo. Puede incluir emergencias médicas graves y algunos servicios relacionados con el embarazo y el parto. No reemplaza un seguro médico completo, pero puede ayudar cuando una persona necesita atención de emergencia y no tiene otra cobertura.

¿Pueden los inmigrantes obtener cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos (Health Insurance Marketplace)?

Algunos inmigrantes que pierdan Medicaid podrán obtener cobertura a través del Mercado, pero las reglas para recibir ayuda económica cambiarán en 2027.

¿Qué es el Mercado de Seguros Médicos (Marketplace)?

En Nueva Jersey se conoce como GetCovered NJ (getcoverednj.com). Es el Mercado de Seguros Médicos creado bajo la Ley de Cuidado de Salud Asequible (ACA) o Obamacare. Aquí las personas pueden buscar y comprar un plan de seguro médico si no tienen cobertura a través de su trabajo o de Medicaid.

⚠ Importante:

Perder Medicaid no significa necesariamente que una persona no pueda obtener otro seguro médico. Algunas personas podrán comprar cobertura a través de Get Covered New Jersey. Sin embargo, no todas podrán recibir ayuda económica para pagarla. Para algunas personas, esto significa que tendrían que pagar el costo completo del seguro.

Fuentes: [Estrategias estatales de salud y valor](#) y [GetCovered NJ](#)

Elegibilidad de inmigrantes para el Mercado de Seguros Médicos (Marketplace Insurance)		
	Ahora	A partir de enero de 2027
Puede obtener cobertura del Mercado	Personas que están legalmente en EE.UU.	Personas que están legalmente en EE.UU.
Puede recibir ayuda económica para pagar la cobertura	Personas con presencia legal e ingresos entre el 100% y el 400% del nivel federal de pobreza	Algunas personas con presencia legal e ingresos entre el 100% y el 400% del nivel federal de pobreza: 1) Residentes permanentes legales (LPRs), 2) inmigrantes cubanos y haitianos, 3) Inmigrantes del COFA (Micronesia, Islas Marshall, Palau)
No puede recibir ayuda económica federal	Personas con presencia legal e ingresos por debajo del 100% del nivel federal de pobreza Beneficiarios del DACA (Acción Diferida para los Llegados en la Infancia)	Personas con presencia legal e ingresos por debajo del 100% del nivel federal de pobreza Beneficiarios del DACA (Acción Diferida para los Llegados en la Infancia) Personas con presencia legal e ingresos entre el 100 y el 400% del nivel federal de pobreza y que <u>no</u> pertenecen a ninguno de los tres grupos mencionados en la fila anterior

FOCO DE HERRAMIENTAS

My Resource Pal

Una herramienta gratuita para encontrar servicios de salud y otros recursos cerca de usted



¿Qué es My Resource Pal?

My Resource Pal es una herramienta gratuita en línea que ayuda a las personas del sur de Nueva Jersey a encontrar programas, servicios locales, y recursos cerca de donde viven. Puede encontrar ayuda con seguros médicos, alimentos, apoyo en salud mental y mucho más.

Solo tiene que ingresar su código postal para ver qué recursos están disponibles cerca de usted. No necesita crear una cuenta y no se le pregunta sobre su estatus migratorio.



- Visite **myresourcepal.org** o escanee el código QR
- En la página de inicio encontrará enlaces directos a centros de salud comunitarios y clínicas gratuitas, servicios de salud mental y organizaciones que ayudan a las personas a solicitar un seguro médico.
- Para encontrar estos y muchos otros tipos de servicios, escriba lo que necesita— por ejemplo “dentista”—y luego ingrese su código postal o ciudad.
- Seleccione “Search” para ver una lista de recursos disponibles cerca de usted.



Find food, housing, transportation services, and more in and around South Jersey.

Find: (Optional)

dentist

Available in:

08102

 Search



H.R.1-related resources below:

- CCBHCs in our 7-county region: **HR1 Certified Community Behavioral Health Clinics (CCBHC)**
- FQHCs within the state of NJ: **HR1 Federally Qualified Health Centers (FQHCs) in New Jersey**
- Free clinics within the state of NJ: **HR1 Free Clinics of New Jersey**
- Insurance Assistance: **Insurance Application Assistor Programs**

Equipo de My Resource Pal



Kerona Sharpe

Gerente senior de programas
My Resource Pal y Health Information Exchange

The graphic is a promotional poster for My Resource Pal Training. At the top left is the Camden Coalition of Healthcare Providers logo, which consists of two interlocking heart shapes. To the right of the logo is the text 'Camden Coalition of Healthcare Providers'. Below this is a dark blue banner with the text 'My Resource Pal Training' in white. Underneath the banner is the tagline 'Information for you, your family, and the community!'. The next section is titled 'Learn how to:' and contains three items, each with a circular icon: a red circle with a white dollar sign for 'Find free or reduced-cost programs', a purple circle with a white icon of a person and a house for 'Find programs for food, transportation, housing, and so much more!', and a green circle with a white icon of a phone and a computer for 'Easily access My Resource Pal from your phone or computer'. To the right of the text is a smartphone displaying the My Resource Pal app interface, which shows a search bar and a list of resources. At the bottom of the graphic is the website address 'www.myresourcepal.org' in a bold, dark font. Below the website address is a small line of text: 'My Resource Pal is a product of the Camden Coalition of Healthcare Providers'.

Camden Coalition
of Healthcare Providers

My Resource Pal Training

Information for you, your family, and the community!

Learn how to:

- Find free or reduced-cost programs
- Find programs for food, transportation, housing, and so much more!
- Easily access My Resource Pal from your phone or computer

www.myresourcepal.org

My Resource Pal is a product of the Camden Coalition of Healthcare Providers

Para obtener más información
myresourcepal@camdenhealth.org

Próximamente: Otro cambio de la HR1 comienza el 1 de enero de 2027

Hoy nos estamos enfocando en los inmigrantes, pero hay otro grupo que también debe conocer estos cambios.

¿A quienes afecta?

Adultos con ingresos muy bajos (aproximadamente aquellos que ganan hasta el 138 % del nivel federal de pobreza) que actualmente están afiliados a Medicaid. A partir del 1 de enero de 2027, estos adultos deberán cumplir con **nuevos requisitos de declaración de su situación laboral** y tendrán que **renovar su cobertura de Medicaid cada seis meses**, en lugar de una vez al año. Las personas que se consideren con salud clínicamente delicada podrían quedar exentas, aunque aún se están definiendo los criterios y el procedimiento al respecto.

¿Qué exige la ley?

Para mantener Medicaid, algunos adultos tendrán que demostrar que trabajan, estudian, hacen trabajo voluntario o cumplen con los requisitos para una exención. También tendrán que renovar su cobertura cada seis meses, el doble de veces que antes.

Estos requisitos podrían enfrentar desafíos legales

Los requisitos de trabajo de Medicaid han enfrentado desafíos legales anteriormente. Es posible que estos nuevos requisitos también sean cuestionados en los tribunales. Las reglas y la manera en que se implementen podrían cambiar antes de enero de 2027.

¿Por que hablamos de esto ahora?

Todavía no tenemos todos los detalles y algunas cosas podrían cambiar. Pero es importante que las personas sepan que estos nuevos requisitos están programados para comenzar en 2027, para que puedan prepararse y estar pendientes de nueva información.

Próximamente: Otro cambio de la HR1 comienza el 1 de enero de 2027

Hoy nos estamos enfocando en los inmigrantes, pero hay otro grupo que también debe conocer estos cambios.

¿Que debe hacer?

Manténgase informado. Todavía no tenemos todos los detalles sobre estos nuevos requisitos y algunas cosas podrían cambiar debido a posibles desafíos legales. Por ahora, no recomendamos orientar a las personas sobre requisitos específicos. Esté pendiente de las actualizaciones de DMAHS de Nueva Jersey y de su Centro Regional de Salud (RHH). Ofreceremos una capacitación específica cuando tengamos información más clara y las guías estén finalizadas.

Recordatorios importantes para los trabajadores de salud y servicios sociales



La información cambia rápidamente

Trate esto como si fuera el COVID: actúe con urgencia y actualice la información a medida que cambien las circunstancias. No espere a tener la respuesta perfecta: comparta lo que sabe ahora mismo.



Ayude a las personas a responder a las cartas

Una de las cosas más importantes que puede hacer es ayudar a las personas a abrir, entender y responder las cartas de NJ FamilyCare. Si no está seguro de qué documentos necesitan, conéctelas con asistencia legal u otros recursos de apoyo.



No haga promesas sobre la privacidad

No podemos garantizar que la información de una persona esté 100 % segura o que no exista ningún riesgo. Comparta lo que sabemos, sea claro sobre lo que todavía no sabemos y conecte a las personas con asistencia legal cuando sea necesario.



Los niños y personas embarazadas mantienen su cobertura

Recuerde a todas las familias que la elegibilidad de los niños NO se ve afectada. Las personas embarazadas también mantienen su cobertura. Si está embarazada y recibe una notificación, envíe los documentos para informar a NJ FamilyCare al respecto.



No tiene que tener todas las respuestas

Apóyese en sus aliados: servicios de asistencia legal, trabajadores de salud comunitaria, organizaciones comunitarias, planes de salud y HMS. Lo importante es saber dónde encontrar ayuda.



Esta capacitación es un punto de partida

Las reglas y las guías pueden seguir cambiando. Consulte las actualizaciones de NJ FamilyCare y otros recursos confiables. Seguiremos actualizando esta capacitación a medida que tengamos nueva información.

BIBLIOTECA DE RECURSOS EN LÍNEA

CamdenHealth.org

*Escanee el código QR aquí para acceder a
recursos e información sobre los cambios
de HR1*



Preguntas y conversacion

30 minutos: sus preguntas, comentarios y experiencias son importante.

?

¿Qué preguntas todavía tienen sobre como estos cambios afectan a los diferentes estatus migratorios?

?

¿Qué herramientas o apoyos necesitan para ayudar a las personas con las que trabajan durante este proceso?

?

¿Qué están viendo o escuchando en las comunidades inmigrantes con las que trabajan?

?

¿Qué ayudaría a las personas inmigrantes con las que trabajan a tomar los próximos pasos?